



B&B Abogados Asociados

Señores

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE SIGNOS DISTINTIVOS

E. S. D.

Referencias:

Expediente : No SD2025/0124703

Asunto : Solicitud de registro de la marca comercial **CARDIOLIGHT ++ (M)**
Clase 10

Solicitante : **CARDIO SISTEMAS COMERCIAL E INDUSTRIAL LTDA**

Apoderada : **FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ**

FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma y en mi condición de apoderada de la sociedad **CARDIO SISTEMAS COMERCIAL E INDUSTRIAL LTDA**, domiciliada en **SAO PAULO SAO PAULO (BR)**, atentamente manifiesto a ustedes:

RESPUESTA AL OFICIO 5900 DEL 06 DE ABRIL DE 2026

Por medio del presente escrito y con todo respeto, doy respuesta formal a los requerimientos formulados mediante oficio 06 de abril de 2026 en los siguientes términos:

1. **El solicitante actúa mediante apoderado, pero no se aportó el poder correspondiente.**



B&B Abogados Asociados

Adjunto al presente memorial me permito allegar poder debidamente conferido por la representante legal de la sociedad **CARDIO SISTEMAS COMERCIAL E INDUSTRIAL LTDA**, con el cual se ratifica todo lo actuado dentro del presente tramite.

2. **La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.**

Al respecto de me permito señalar que el signo a registrar corresponde a la denominación **CARDIOLIGHT + +** tal como se observa en la etiqueta.

3. **La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" no coincide con la etiqueta aportada.**

Por medio del presente escrito me permito manifestar que excluyo el color BLANCO que no se evidencia en la etiqueta aportada.

En atención a lo anterior se **reivindican los colores ROJO y GRIS** los cuales son suficientes para reivindicar los colores que se aprecian en la etiqueta aportada.

4. **Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida.**

- ✓ Al respecto, se aprecia que "Señales biomédicas (registrador)" carecen de la especificidad requerida, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto amparado en la clase 10.



B&B Abogados Asociados

Teniendo en cuenta que cuando se menciona un "registrador de señales biomédicas", te refieres principalmente a los **Monitores de Signos Vitales o monitores multiparamétricos.** Estos equipos médicos son los encargados de captar, procesar y mostrar en tiempo real las variables fisiológicas del cuerpo humano.

En consideración a esto creemos que es posible sin extender la cobertura de los productos, modificarlos a **"monitores portátiles utilizados para medir datos biométricos para uso médico"**

- ✓ Por otro lado, se aprecia que "Electrocardiografía" carecen de la especificidad requerida, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto amparado en la clase 10 indicada en su solicitud.
- ✓
 - En efecto, la expresión puede referirse a: Registradores de electrocardiogramas [ECG]

En este caso lo sustituiremos por registradores de electrocardiogramas (ECG)

- ✓ Asimismo, se aprecia que "Multicardiógrafo" carecen de la especificidad requerida, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto amparado en la clase 10 indicada en su solicitud.

En consideración a lo señalado sustituiremos el término observado, que involucra una multiplicidad de productos, pero lo sustituiremos por los siguientes productos plenamente aceptados y específicos de la Clase 10:



B&B Abogados Asociados

Aparatos e instrumentos médicos de diagnostico cardiovascular.

- ✓ Además, se aprecia que "Monitor Holter (registrador)", "Analizadores Holter, registradores Holter, registradores de eventos cardíacos, registradores de signos vitales" y "Unidad central completa (software + hardware + lector) para evaluación cardiológica no invasiva" carecen de la especificidad requerida, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto amparado en la clase 10 indicada en su solicitud.

Registradores electrocardiográficos [ecg]

Registradores de ecg

Registradores de trastornos cardíacos

Monitores de frecuencia cardíaca

Monitores de ritmo cardiaco

- ✓ Por último, se aprecia que "Equipo médico", "Equipo de cardiología" y "Equipo de cardiología no invasiva y todos sus componentes y partes" carecen de la especificidad requerida, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto amparado en la clase 10 indicada en su solicitud.

Debido a que estos productos que carecen de especificidad ya se encuentran en los productos antes aclarados, excluimos estos productos de la lista correspondiente.

En atención a lo anterior los productos que se distinguirán con la marca solicitada en la clase 10 de la clasificación Internacional es como sigue a continuación:



B&B Abogados Asociados

“Equipos de diagnóstico para uso médico; Electrocardiógrafos; Aparatos e instrumentos médicos; dispositivos para medir la presión arterial; monitores portátiles utilizados para medir datos biométricos para uso médico, registradores de electrocardiogramas (ECG), aparatos e instrumentos médicos de diagnóstico cardiovascular; registradores electrocardiográficos [ecg]; registradores de ECG; registradores de trastornos cardíacos; monitores de frecuencia cardíaca; monitores de ritmo cardíaco”

Cordialmente,


FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ
C.C. # 37.315.197
T.P.A. # 46.957 del C.S.J.

Anexo poder debidamente conferido.